

65

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 - 00278

DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: OMAR ANDRÉS LÓPEZ CUERVO y OTRA

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 62 vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -fl. 64 por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

64

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

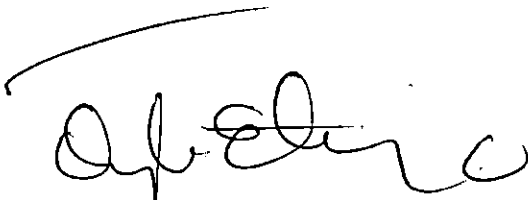
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00278 de BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. contra OMAR ANDRÉS LÓPEZ CUERVO y JULIETH PAOLA CASTRO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 25.000.ºº	1	39
Agencias en derecho	\$ 1'200.000.ºº	1	60
Total	\$ 1'225.000ºº		

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.

Ubaté, febrero 20 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CÁRO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL DE
LIBERTAD - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior momento, se llega al expediente y se procede a:

21 FEB 2023

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito a

[Signature]
El Secretario(a)